



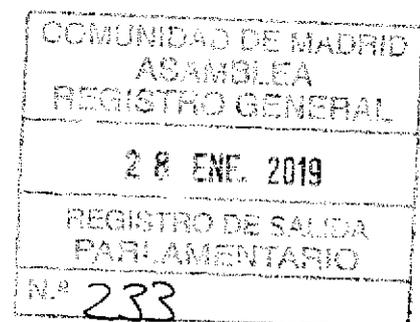
ASAMBLEA DE MADRID

En función de lo establecido en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara, tengo el honor de comunicar a V.E. que, al haber finalizado el período de sesiones, la Interpelación pendiente de sustanciación en el mismo, y sobre la cual la Diputada o Grupo Parlamentario interpelante no ha manifestado su voluntad de mantenerla para el siguiente período de sesiones ordinarias, se tramitará como Pregunta de Respuesta por Escrito, a contestar antes de la iniciación del siguiente período de sesiones, a cuyo efecto, y a título enunciativo, se adjunta el pertinente listado.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 2019

LA PRESIDENTA,



EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO



ASAMBLEA DE MADRID

INTERPELACIONES

	<u>GRUPO PARLAMENTARIO</u>	<u>DESTINATARIO</u>	<u>OBJETO</u>	<u>PUBLICACIÓN</u>
I 5/17 RGE 1472 (Transformada en PE 62/19 RGE 1472)	Sra. Díaz Román (GPPCM)	Gobierno	Política general del Consejo de Gobierno en materia de Consorcios Urbanísticos.	BOAM núm. 103 16-02-17